

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito procedente de la Fiscalía 22 Delegada ante el Tribunal, mediante el cual solicita copia del oficio No.3611 de junio 26 de 2013 con el cual se ordenó la cancelación de la medida de embargo sobre los bienes de propiedad del demandado. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, julio 19 de 2023
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120130000700

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, julio diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Por secretaría, remítase con destino a la Fiscalía 22 Delegada ante el Tribunal, copia digitalizada del oficio No.3611 de junio 26 de 2013 con el cual se ordenó la cancelación de la medida de embargo sobre los bienes de propiedad del demandado conforme lo solicitado en el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 122 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JULIO 21 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4be788247d2269d1e8079df8b76efafe0b0db5acb4a1d995588193d12b03160**

Documento generado en 19/07/2023 11:04:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>